ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 90
SERIE DE 2003-2004

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR UN CONTRATO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES PARA QUE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ASIGNE UN EMPLEADO DE MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE INSCRIPCIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES; Y PARA OTROS FINES"

<>>>>>>*****<<<<<<<>

POR CUANTO: El establecimiento de la Junta de Inscripción Permanente por la Comisión Estatal de Elecciones ha sido un adelanto incuestionable en la preservación y fortalecimiento del proceso electoral puertorriqueño, en las cuales se guarda un estricto balance político a un costo económico grande que unido al canon de arrendamiento y otros gastos administrativos, ha sobrepasado por mucho las expectativas de costo previstas por la Legislatura;

POR CUANTO: Debido a esto, la Comisión Estatal de Elecciones no cuenta actualmente con los medios para pagar un empleado de mantenimiento que preste servicios a la Junta de Inscripción Permanente de Ponce, por lo que ha hecho la petición al Municipio Autónomo de Ponce, en comunicación fechada 9 de julio de 2003, para que se le provea la donación de servicio de un empleado de mantenimiento, conforme a la Ley Electoral y a la Resolución emitida por la Comisión en 24 de marzo de 1998, mediante la cual se faculta al Tercer Vicepresidente de la CEE a realizar las gestiones para este propósito;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en sus Artículos 2.001 (g)(o)(r); 9.014 y 14.002 faculta al Municipio para esta transacción, así como el Artículo 5.006(d) de la Ley de Municipios Autónomos dispone que dos terceras partes (2/3) de los miembros de la Legislatura Municipal deben autorizar los donativos de fondos y propiedad municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro que no sean partidistas ni con fines políticos, que se dediquen a actividades de interés público y promuevan el interés de la comunidad;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce en interés de ambas partes y para proveer un servicio de calidad a la ciudadanía ponceña, accede a donar el servicio solicitado mediante el nombramiento de un empleado de mantenimiento que labore hasta siete y media horas diarias, de lunes a viernes, por un periodo que no exceda de un año, renovable a elección de ambas partes y que garantice los beneficios y derechos del empleado.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio Autónomo de Ponce a realizar la donación de servicio de un empleado de mantenimiento a la Junta de Inscripción Permanente de la Comisión Estatal de Elecciones, conforme a la Ley Electoral y a la Resolución emitida por la Comisión en 24 de marzo de 1998.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata una vez sea firmada por el Alcalde de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a la Oficina de Auditoría Interna del Municipio Autónomo de Ponce

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar
Revisado por: DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 90,** Serie de 2003-2004, Proyecto de Administración, Resolución, Proyecto de Administración, Resolución, **"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A FIRMAR UN CONTRATO CON LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES PARA QUE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE ASIGNE UN EMPLEADO DE MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE INSCRIPCIÓN PERMANENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de septiembre de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy
Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique Vicéns

EXCUSADO:
Hon. Freddie Martínez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 8 de septiembre de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 9 de septiembre de 2003, y éste la firmó el día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 10 de septiembre de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar/